



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú-Japón

N° 021 -2018-OEA-INR

Resolución Administrativa

Chorrillos, 10 de octubre del 2018.

Visto el Expediente N° 18-INR-009563-001, el cual contiene la Nota Informativa N° 0675-2018-LOG/INR sobre la Conformación del Comité de Selección para la Licitación Pública: "Adquisición de Soporte Nutricional por Riesgo Ocupacional, como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador";

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2018-SA-DG-INR de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio presupuestal 2018;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, cuya ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras que se efectúen en forma oportuna bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 8 de la precitada Ley dispone que adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en ese sentido el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el numeral 23.1) del artículo 23 de la norma invocada, dispone que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; así mismo establece en el numeral 23.4, que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, propone a los miembros para conformar el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: Licitación Pública, para la "Adquisición de Soporte Nutricional por Riesgo Ocupacional, como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador";



Que, mediante Resolución Directoral N°114- 2017-SA-DG-INR, el Titular de la Entidad, delego en la Directora Ejecutiva de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341; Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Selección para asumir la organización, conducción y ejecución hasta la culminación del proceso de selección correspondiente al Procedimiento de Selección: Licitación Pública, para la "Adquisición de Soporte Nutricional por Riesgo Ocupacional, como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador"; quedando conformado de la siguiente manera:

Cargos	Miembros Titulares	Miembro Suplentes
Presidente	Tania MEJIA CARBAJAL	Anabel Patricia HUAUYA YUCRA
Miembro	Pedro Antonio ROJAS TULICH	María del Carmen GONZALES CELESTINO
Miembro	Ruth Rosario CASTILLO MUGABURU	Celsa TALLEDO NORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección durante el desempeño en su cargo, está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo 1°, e instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

RBM/ZNJ/jvf
Distribución
 OEA
 Interesados
 Responsable WEB


CPC Rus Malinda Becerra Medina
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
Matrícula N° 39675
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN